•

NACIONAL



RESOLUCION 50/1995 SECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD Y REGULACION SANITARIA (S.P.S. y R.S.)

Créase una Comisión para el análisis, evaluación y proyección de normas referidas a la habilitación de Unidades Sanitarias Móviles y Ambulancias de Traslado.

del 19/12/1995; Copia Oficial

VISTO, el expediente nº 2002-1422/95-4 mediante el cual la Subsecretaría de Atención Médica a instancias de la Dirección de Registro y Fiscalización de Recursos de Salud sugiere la creación de una Comisión para el análisis, evaluación y proyección de normas referidas a la habilitación de Unidades Sanitarias Móviles y Ambulancias de Traslado; y,

CONSIDERANDO:

Que el curso de acción propuesto posibilitará la recopilación de antecedentes, brindados por las experiencias sectoriales, lo que aportará material que servirá de contenido para una normatización actualizada y realista de la actividad.

Que teniendo en cuenta las cercanías territoriales operativas, que muchas veces implican la necesidad de coordinar Servicios para no superponerlos sería dable que la Comisión propuesta, curse invitación a la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires a efectos designe, de considerarlo conveniente un representante, lo mismo que a la Secretaria de Salud de la municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el ánirno de consensuar ideas y proyectos afines al propósito de la citada Comisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello:

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase una Comisión que será presidida por el Subsecretario de Atención Médica e integrada por los siguientes Funcionarios: Dr. Guillermo WILLIAMS, Dr. Hector DE LEONE, Dr. Jorge Miguel ANTONIAK y un representante de la D.I.N.E.S., la que tendrá a su cargo el siguiente cometido: Recopilar los antecedentes normativos existentes, datos estadísticos y experiencias colectada sobre el particular, a efectos que una vez analizados y evaluados procedan a reglamentar:

- 1 Traslados Sanitarios Categorizados por riesgos;
- 1-1 Traslados Terrestres
- 1-2 Traslados Marítimos
- 1-3 Traslados Aéreos
- 2 Habilitación de Unidades Móviles:
- 2-1 Consultorios Médicos
- 2-2 Consultorios Odontológicos
- 2-3 Consultorios de Diagnóstico por imágenes
- 2-4 Gabinetes Psicológicos
- 2-5 Gabinetes de Enfermería
- 2-6 Unidad Movil de Extracción para Banco de Sangre ARTICULO 2º.- La Comisión

creada por este acto deberá expedirse dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de su constitución, debiendo elevar sus conclusiones, con propuestas de anteproyectos normativos.

ARTICULO 3°.- Facultase a la Comisión creada por la presente, a invitar a formar parte de la misma a quienes consideren conveniente hacia al logro del fin prefijado.

ARTICULO 4°.- Registrese, comuníquese a quines corresponda. Por el Departamento de Despacho procédase a la publicación de la presente en el Boletín del Día, cumplido pase a la Subsecretaría de Atención Médica para la notificaciones y demás efectos, hecho, archívese.-

Dr. JULIO A. CALCAGNO - Secretario de Políticas de Salud y Regulación Sanitaria





